



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia” RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002- 2021-MDC/ALC

Camanti, 06 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

VISTO El Informe N° 001-2021-MDC-SGIDUR, de fecha 06 de enero del 2021, del Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e), solicita la conformación del comité de recepción de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PUENTE PASARELA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO**”; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado con Decreto supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en su Artículo 208-**Recepción de obras y plazos señala lo siguiente:** *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.*

Que, mediante Informe N° 001-2021-MDC-SGIDUR, de fecha 06 de enero del 2021, del Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e), solicita la conformación del comité de recepción de la obra “**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PUENTE PASARELA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO**”; obra ejecutada con un presupuesto de proyecto de S/. 176,794.77, se tiene una ejecución financiera del proyecto de S/. 126,935.31, que representa 71.80 %, monto con el cual el proyecto se encuentra culminado, y una valorización física de S/. 145,403.63 que corresponde al 100%, según expediente técnico aprobado, se un saldo financiero de S/.49,859.46; habiendo concluido el día 31 de diciembre del 2021.

Que, de acuerdo a la Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de administración directa en la municipalidad distrital de Camanti, en su numeral 11.10 Aspectos vinculados a la ejecución de las obras, indica en el numeral d. entrega y recepción de proyectos siendo los siguientes:

5. la comisión de recepción permanente a tener en cuenta por la gerencia municipal debe estar conformada de referencia por:



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



02

- El Inspector y/o Supervisor, quien presidirá la comisión.
- Un Ingeniero o Arquitecto relacionado con la ejecución de la obra, proyecto o mantenimiento (Sub Gerencia)
- Un contador, Economista o Administrador.
- Un Ingeniero y/o Arquitecto que no tenga que ver con la ejecución de la obra (Proyecto o Mantenimiento)

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; son atribuciones del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; y de acuerdo al Título 43° de la Ley de Municipalidades, a través de "Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PUENTE PASARELA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; ejecutado por la modalidad de administración directa, conforme el siguiente detalle:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PUENTE PASARELA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO DEL DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO";		
Ing. Daniel Gustavo Ccori Salazar	Presidente	Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones
Ing. Derly Leonardo Montalvo Mayorga	1er.- Miembro	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
Ing. Waldir Edson Tomas Iturriaga Mejía	2do.- Miembro	Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico
Ing. Joseph Richar Tito Palma	3er Miembro	Ing. Civil

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del comité de recepción de la obra, y a los demás órganos competentes de la Municipalidad distrital de Camanti, para su cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente resolución, ha Imagen Institucional la publicación en el Portal Electrónico de la municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 28100041

C.c.
SBE/alcalde
YGZ/JG
Gerencia
Archivo